

RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3762

22 de marzo de 2024

Por la cual se otorga una beca para adelantar estudios de posgrado al mejor graduado de cada programa de pregrado durante el año 2023.

El Consejo Académico de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo Superior 210 del 3 de diciembre de 2001, reglamentado por la Resolución Rectoral 15877 del 3 de mayo de 2002, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Acuerdo Superior 210 del 3 de diciembre de 2001, Reglamentado por Resolución Rectoral 15877 de 2002, otorga una beca anual al mejor estudiante de cada programa de pregrado, graduado en el correspondiente período académico, con el objeto de que realice estudios en la modalidad de formación avanzada en la Universidad de Antioquia.
2. En virtud de lo dispuesto en la Resolución Rectoral 15877 del 3 de mayo de 2002, el Departamento de Admisiones y Registro adelantó el estudio de las hojas de vida de los estudiantes graduados en los diferentes programas de pregrado en el año 2023, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma citada para acceder a la beca que les permitirá adelantar estudios en un programa de posgrado.
3. En cumplimiento de la citada Resolución Rectoral, el Departamento de Admisiones y Registro publicó en las diferentes dependencias académicas, entre el 12 de febrero y el 04 de marzo del año en curso, los listados de los estudiantes candidatos a la beca.
4. El Departamento de Admisiones y Registro, después de atender las reclamaciones y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada norma, presentó a esta Corporación los nombres de los acreedores a la beca.
5. La Corporación, luego de estudiar la recomendación del Departamento de Admisiones y Registro, la acoge, y

RESUELVE

Artículo primero. Otorgar una beca para adelantar estudios de posgrado a los mejores graduados durante el año 2023, así:

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES		
Cédula	Nombre	Promedio
BIOLOGÍA		
1152221964	SOFÍA SÁNCHEZ OCAMPO	4,62
ESTADÍSTICA		
1216719210	DANIEL ANDRÉS VALLEJO CANO	4,50
FÍSICA		
1001389709	ALEJANDRO RESTREPO GIRALDO	4,54
ASTRONOMÍA		
1152472056	CAROLINA ROJAS DUQUE	4,36
MATEMÁTICAS		
1017267679	SANTIAGO ALZATE SUÁREZ	4.50
QUÍMICA		
1020494338	MARIANA ÁLVAREZ GÓMEZ	4.37

ECOLOGÍA DE ZONAS COSTERAS - TURBO		
Cédula	Nombre	Promedio
1193094342	MARÍA JOSÉ PACHECO TUBERQUIA	4.01
GESTIÓN EN ECOLOGÍA Y TURISMO – CARMEN DE VIBORAL		
1007239408	JASMÍN ÁLVAREZ ARISTIZÁBAL	4.33
1010007173	NATALI ATEHORTÚA ARANGO	4.33
1036957032	PAOLA ANDREA SUÁREZ LÓPEZ	4.33
OCEANOGRAFÍA - TURBO		
1001389499	DIOMER ELIECER TOBÓN MONSALVE	4.23

Artículo segundo. Notificar la presente resolución a los beneficiarios.



JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Presidente



OLGA LUCÍA LOPERA QUIROZ
Secretaria